



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



INFORME I.AP

Reyna Sarai Nuñez
Oficial de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de Yorito

Por este medio remito a usted **CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES MES DE MARZO** de la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro correspondiente al año 2018, solicitando a este departamento de Recursos Humanos, por parte de esta dependencia, para ser subido en el Portal Único de Transparencia.

Sin otro particular

Cinthia Gonzalez
CINTHIA LARISSA GONZALEZ VALLE
JEFA DE RECURSOS HUMANOS
YORITO, YORO





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



REGISTRO DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES MES DE MARZO 2018

Descripción	Contratista	N° Identidad Contratista	RTN	Fecha Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo Ejecución	Monto
Acerrio de madera para construcción de bancas para patronato del Ciruelito 350 ple de madera	Elio Andrés Bonilla	1811-1964-00184	18111964001868	01-marzo-2018	02-marzo-2018	03-marzo-2018	1 día	1,750.00
Acarreo y acerrio de madera para construcción de ataúdes	Elio Andrés Bonilla	1811-1964-00184	18111964001868	05-marzo-2018	06-marzo-2018	09-marzo-2018	3 día	7,510.00
Capacitar personal para área financiera de la Municipalidad en el sistema SAMI	José Raúl Milla Herrera	1317-1987-0038		09-marzo-2018	09-marzo-2018	12-marzo-2018	4 días	8,500.00
Tomas aéreas para un documental de la Mina Barita Ubicada en la Esperanza	Néstor Vizney Castillo Palma	1810-1989-00976		12-marzo-2018	12-marzo-2018			3,500.00
Acarreo de madera para construcción de ataúd a la comunidad de los Higueros	Juan Ramón Ramírez	1811-1970-00014		19-marzo-2018	19-marzo-2018			3,500.00
Amenizar marimba para realizar la feria de la biodiversidad en el parque central	Casto Romualdo Ramírez Mungia	1810-1959-00161		23-marzo-2018				4,000.00
Instalación de 125 lámparas eléctricas en diferentes barrios y colonias del casco urbano de Yorito.	Carlos Nain Arteaga Banegas	1805-1992-00094		23-marzo-2018	23-marzo-2018			18,750.00
Reparación y mantenimiento de computadoras de la Municipalidad, también instalación de dos relojes biométricos	Josué David Fajardo Hernández	0501-1996-06609		23-marzo-2018	23-marzo-2018			5,600.00



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

Acerrio de madera para la construcción de bancas para patronato del Ciruelito.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 350 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5.00 (cinco lempiras) por pie de madera acerrado, haciendo un total de Lps. 1,750 (mil setecientos cincuenta lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 02 marzo a 03 marzo del año 2018.

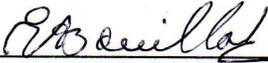
OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 01 días de marzo del año 2018.



Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal





Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACARREO DE MATERIAL

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrado y acarreo de Madera para construcción de Ataúdes.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 751 pie de madera.
- Acarreo de la madera desde la comunidad de Santa Cruz hasta Yorito.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 10.00 (diez lempiras) por pie de madera acerrado, haciendo un total de Lps. 7,510.00 (siete mil quinientos lempiras con 10/100 ctv.)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

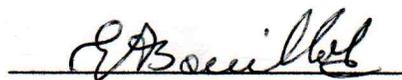
SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 06 al 09 de marzo del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 05 días del mes de marzo del año 2018.



Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal



Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **José Raúl Milla Herrera**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 1317-1987-00038, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios para: **Capacitar al personal del área financiera de la Municipalidad en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 8,500.00 (ocho mil quinientos lempiras con 00/100 ctv.)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista una vez haya finalizado la capacitación.

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 09 al 12 de marzo del año 2018.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA TERCERA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 09 días del mes de marzo del año 2018.



Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal





José Raúl Milla Herrera
Contratista



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Néstor Vizney Castillo Palma**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 110-1989-00976, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Tomas aéreas para un documental de la Mina de Barita ubicada en La Esperanza, como documentación soporte para presentarlo en el Cabildo Abierto a realizarse el 15 de marzo del 2018.**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 3,500.00 (tres mil quinientos lempiras con 00/100 ctv.)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista una vez haya entregado el documental.

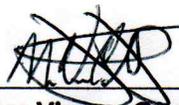
CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DE y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 12 días del mes de marzo del año 2018.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Néstor Vizney Castillo
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACARREO DE MADERA PARA ATAUD

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Juan Ramon Ramírez Martínez**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1970-00014, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acarreo de madera para ataúd**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acarreo de madera para ataúd de la comunidad de los Higueros a Yorito

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 3,500.00 (tres mil quinientos lempiras)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez el ataúd sea entregado.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al

el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

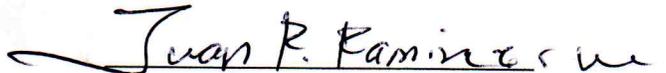
SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio 19 de marzo 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 19 días del mes de marzo del año 2018.



Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal


Juan Ramon Ramirez
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



COTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Nosotros **MARYIN ISABEL GONSALEZ FIGUEROA**, mayor de edad. Soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y contador público y de este domicilio, con identidad # 1811197000230, actuando en su carácter de alcaldesa municipal de Yorito Yoro, departamento de Yoro, declarada electa en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de municipalidad y para celebrar toda clase de actos contratos, facultad que le otorga la ley de municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte por otra parte, **CASTO ROMUALDO RAMIREZ MUNGIA**, mayor de edad hondureño con identidad #1810-1959-00161, quien en adelante se denomina como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO: el contratista se pone a disposición de la alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo amenizar con marimba el día 24 de marzo del año 2018, para realizar la feria de la biodiversidad, en el parque central.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTARTO: El valor del contrato es de LPS 4000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La alcaldía municipal pagara al contratista una vez haya finalizado el evento.

CUARTA: RETENCION: El contratista presentara la constancia de estar sujeto al régimen pago a cuenta, emitida por La SAR y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la ley de reformado en la ley equilibrio financiero y protección social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS: E n casos de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del contratista, la municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: RATIFICACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En de lo cual firmamos el presente contrato a los 23 días del mes de marzo del año 2018.


Maryin Isabel González Figueroa

Alcaldesa Municipal





Casto Romualdo Ramírez Munguía

Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Carlos Nain Arteaga Banegas**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 1805-1992-00094, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Instalación de 125 lamparas eléctricas en diferentes barrios y colonias del casco urbano de Yorito y comunidades de todo el municipio.**

SEGUNDA: SUPERVISIÓN: La Supervisión de la instalación de lamparas eléctricas estará a cargo de la Alcaldía Municipal a través del Departamento de Desarrollo Comunitario.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del Contrato es de Lps. 18,750.00 (diez y ocho mil setecientos cincuenta lempiras con 00/100 ctv.) Pagando Lps. 125.00 por lampara instalada.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista en tres partes. El primer desembolso será del 30% del valor total equivalente a Lps. 5,625.00 y los otros dos pagos serán dependiendo del avance de la instalación previo a los informes firmados por el Jefe de Desarrollo Comunitario.

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SÉPTIMA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 23 días del mes de marzo del año 2018.



Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal

(Circular stamp: AYUDA MUNICIPAL, YORITO, YORO, 2022)



Carlos Nain Arteaga Banegas
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **JOSUE DAVID FAJARDO HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 0501-1996-06609, quien en adelante se denominara como los **CONTRATISTAS**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Para reparación y mantenimientos de computadoras de la municipalidad de Yorito, instalación y configuración de dos relojes biométricos.**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El total del Contrato es de Lps. 5,600.00 (cinco mil seiscientos lempiras)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara a los Contratistas de acuerdo a los avances de los informes

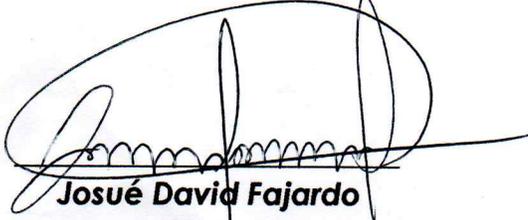
CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SIXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los veinte y veintitrés días del mes de marzo del año 2018.


Maryin Isabel González
Contratante




Josué David Fajardo
Contratista